



OFICIO N° 105346
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.34°/373

VALPARAÍSO, 09 de junio de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora CATALINA DEL REAL MIHOVILOVIC, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre eventuales estudios o análisis que haya realizado la unidad especializada de la Policía de Investigaciones de Chile en torno a los denominados "lentes inteligentes" y otras materias relacionadas, aun cuando se haya hecho por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública antes de la creación de su Cartera. En caso de no contar con aquello, se remita un informe al respecto por la Unidad Especializada de la Policía de Investigaciones, junto a todas las demás solicitudes que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 9D153F5BA9444085



VALPARAÍSO, junio 6 de 2025

DE: H. DIPUTADA CATALINA DEL REAL MIHOVILOVIC
A: MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA
MAT.: INFORME SOBRE EVENTUALES ESTUDIOS O ANÁLISIS QUE HAYA REALIZADO LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE LA PDI EN TORNO A LOS DENOMINADOS "LENTES INTELIGENTES" ENTRE OTRAS MATERIAS

Considerando:

Que, recientemente se ha conocido que en Barcelona, un hombre fue detenido por usar las gafas Ray-Ban Meta o lentes inteligentes, para grabar a mujeres sin su consentimiento y promocionar un curso de "seducción" en redes sociales.¹²

Que, una investigación en Harvard mostró cómo estos dispositivos pueden combinarse con programas de reconocimiento facial para acceder a información personal de desconocidos,³ como nombres, direcciones y números de teléfono.⁴ La situación, obviamente, ha generado inquietud en la población y autoridades, sobre el uso indebido de estos dispositivos en espacios públicos. Si bien estos lentes ofrecen funciones avanzadas como traducción en tiempo real y transmisión en vivo, también plantean riesgos de uso indebido.⁵

Que, además, los lentes permiten transmisiones en vivo y grabaciones discretas, lo que podría facilitar la vigilancia no autorizada.⁶ Aunque la empresa que los fabrica ha implementado políticas para mitigar estos riesgos, como recomendar a los usuarios que informen a otros cuando están grabando, la tecnología sigue siendo objeto de debate.

Que, las implicaciones legales de los lentes inteligentes varían según el país, pero en general, estos dispositivos han creado preocupaciones sobre privacidad y vigilancia. En Chile, por ejemplo, el uso de inteligencia artificial en dispositivos como lentes inteligentes plantea desafíos legales relacionados con la protección de datos personales y el consentimiento para la grabación.⁷

¹ <https://www.meganoticias.cl/mundo/487522-lentes-inteligentes-hombre-detenido-grabar-200-mujeres-sin-consentimiento-espana-brk-04-06-2025.html>

² <https://elcomercio.pe/tecnologia/actualidad/un-hombre-fue-detenido-por-usar-las-ray-ban-meta-grabo-a-mujeres-sin-su-consentimiento-en-barcelona-inteligencia-artificial-espana-privacidad-noticia/>

³ <https://www.iprofesional.com/tecnologia/414818-usan-gafas-meta-ray-ban-para-acceder-a-informacion-personal>

⁴ <https://www.iprofesional.com/tecnologia/414818-usan-gafas-meta-ray-ban-para-acceder-a-informacion-personal>

⁵ <https://defonline.com.ar/ciencia-tecnologia/lentes-con-inteligencia-artificial-la-nueva-polemica-que-pone-la-lupa-en-la-privacidad/>

⁶ <https://defonline.com.ar/ciencia-tecnologia/lentes-con-inteligencia-artificial-la-nueva-polemica-que-pone-la-lupa-en-la-privacidad/>

⁷ <https://defonline.com.ar/ciencia-tecnologia/lentes-con-inteligencia-artificial-la-nueva-polemica-que-pone-la-lupa-en-la-privacidad/>





Que, además, la polémica en torno a los lentes con inteligencia artificial ha llevado a debates sobre la necesidad de regulaciones más estrictas para evitar el uso indebido de la tecnología. ⁸ En algunos países, ya se han implementado leyes que prohíben la grabación sin consentimiento en espacios públicos, lo que podría afectar la comercialización y el uso de estos dispositivos.

Que, en Chile, la protección de datos personales está regulada por la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, que establece normas sobre el tratamiento de datos personales por organismos públicos y privados. ⁹ Además, recientemente se aprobó la Ley N° 21.719, ¹⁰ que regula el tratamiento de datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales. Esta nueva legislación eleva el estándar de protección y se alinea con el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea.

Estas leyes establecen derechos clave para los ciudadanos, como:

- Acceso: Derecho a conocer qué datos personales están siendo tratados.
- Rectificación: Posibilidad de corregir información incorrecta.
- Supresión: Solicitud de eliminación de datos personales.
- Oposición: Derecho a negarse al tratamiento de datos en ciertos casos.
- Portabilidad: Transferencia de datos personales entre entidades.

Que, la Ley N° 21.719 también introduce sanciones severas para quienes incumplan las normativas, con multas que pueden llegar hasta 20.000 UTM.¹¹

Que, las empresas en Chile deben cumplir con varias obligaciones bajo la Ley N° 21.719 de Protección de Datos Personales, que moderniza la legislación anterior y se alinea con estándares internacionales como el GDPR europeo.

¹²Algunas de las principales responsabilidades incluyen:

- Consentimiento explícito: Las empresas deben obtener un consentimiento informado, libre y específico de los titulares de los datos antes de procesarlos.
- Derechos de los titulares: Deben garantizar el acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de los datos personales. ¹³
- Seguridad de la información: Implementar medidas de protección para evitar accesos no autorizados, pérdidas o alteraciones de datos. ¹⁴
- Notificación de brechas: En caso de vulneración de seguridad, deben informar a la autoridad y a los afectados en un plazo determinado.
- Transparencia: Las empresas deben ser claras sobre cómo recopilan, almacenan y utilizan los datos personales.
- Delegado de Protección de Datos: Algunas organizaciones deben designar un responsable para supervisar el cumplimiento de la normativa.

⁸ <https://defonline.com.ar/ciencia-tecnologia/lentes-con-inteligencia-artificial-la-nueva-polemica-que-pone-la-lupa-en-la-privacidad/>

⁹ <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=141599>

¹⁰ <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1209272>

¹¹ <https://www.gob.cl/noticias/ley-proteccion-datos-personales-aprobacion-eleva-estandar-derechos/>

¹² <https://rhmanagement.cl/la-nueva-ley-de-proteccion-de-datos-personales-en-chile-cambios-y-desafios-para-las-empresas/>

¹³ <https://twind.io/cl/ley-de-proteccion-de-datos-personales-en-chile-ley-21-719-todo-lo-que-debes-saber/>

¹⁴ <https://fcgroup.cl/descubre-como-la-ley-21-719-afecta-a-las-empresas-en-chile/>





El incumplimiento de estas obligaciones puede resultar en sanciones severas, con multas que pueden alcanzar hasta 20.000 UTM.

Considerando los antecedentes antes indicados, y como una forma de prevenir que situaciones como el uso indebido de la tecnología en espacios públicos, como los denominados "Lentes Inteligentes", ponga en riesgo la privacidad de las personas y, además, sean usados para cometer delito, es que solicito al señor Ministro de Seguridad haga llegar a la Cámara de Diputadas y Diputados un informe acerca de si, esa secretaría de estado o en su caso, el Ministerio del Interior, antes de la creación del actual Ministerio de Seguridad, requirió de la Policía de Investigaciones de Chile un análisis sobre la materia. De no contar con aquello, se requiera a Unidad Especializada de la PDI, un informe sobre el particular y se haga llegar copia del mismo a la Comisión de Seguridad de la Corporación y a la suscrita.

Finalmente, solicito al Ministerio de Seguridad estudiar el envío de las modificaciones legales pertinentes que, concordadas con los organismos vinculados a la materia en comento, permita aumentar las penas aplicables a los delitos de Cibercrimen, de manera que, quienes cometan ilícitos usando tecnología, como los denominados "lentes inteligentes", sean duramente sancionados.

Atentamente,

CATALINA DEL REAL MIHOVILOVIC
Diputada Distrito 11, Región Metropolitana

DISTRIBUCIÓN

1. Sra. Presidenta de la Cámara de Diputadas y Diputados
2. Gabinete H. Diputada
3. Archivo (2)

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CATALINA DEL REAL M.

